

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTA 4 BANCO, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE REELECCIÓN DE MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA, COMO CONSEJERO DOMINICAL, Y QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ABRIL DE 2017.**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A. ("**Renta4**" o la "**Sociedad**") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la "**Ley de Sociedades de Capital**") para justificar la propuesta de reelección como consejero dominical de Mutualidad General de la Abogacía, por un periodo de cuatro años.

De conformidad con el citado artículo el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañado de una propuesta elaborada por el propio Consejo al tratarse de un consejero no independiente.

### **1. Objeto**

El Consejo de Administración de la Sociedad formula el presente informe con una doble finalidad. Por un lado, justificar la propuesta de reelección de Mutualidad General de la Abogacía, cuyo representante persona física, en su caso, será D. Antonio de Arcos Barazal, como consejero dominical de la Sociedad, elaborada por Consejo conforme al apartado 4 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, para su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para los días 28 y 29 de abril de 2017 en primera y segunda convocatoria.

Por otro lado, valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero dominical, todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

### **2. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y valoración del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración, a la vista del informe motivado formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Informe que se adjunta como Anexo a éste y que el Consejo hace propio, ha valorado la competencia, méritos y experiencia de Mutualidad General de la Abogacía y, en su caso, de su representante persona física, D. Antonio de Arcos Barazal, con base en la siguiente información:

#### *a) Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato*

La Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a prima fija, fue creada en el año 1948 como Institución de Previsión Profesional de los abogados. Tiene naturaleza de entidad aseguradora privada, sin ánimo de lucro y ejerce fundamentalmente una modalidad de seguro de carácter voluntario, alternativo y complementario al sistema de Seguridad Social obligatorio,

mediante aportaciones a prima fija de los mutualistas, o de otras entidades o personas protectoras.

El Sr. De Arcos Barazal, representante persona física de Mutualidad General de la Abogacía, es licenciado en Derecho por U.N.E.D. Trabajó como Director de Bolsa y Mercado de Capitales en Banco Atlántico desde 1975 a 1984, pasando en esa fecha a llevar a cabo el puesto de Director de Inversiones de Mutualidad General de la Abogacía hasta 1991. Posteriormente trabajó como Director General en la Sociedad de Valores Aguilar y de la Fuente, S.V. entre 1991 y 1994, ejerciendo asimismo como Consejero Delegado de Gesaff S.G.I.I. entre 1993 y 1995. Asimismo, en 2007 fue nombrado Director de Inversiones Mobiliarias en Mutualidad de la Abogacía, y en 2011 Subdirector General.

*b) Justificación de la propuesta del Consejo de Administración*

La trayectoria profesional de Mutualidad General de la Abogacía y, en su caso, de su representante persona física, D. Antonio de Arcos Barazal, descrita en los párrafos anteriores acredita que cuenta con amplios conocimientos y experiencia en puestos de complejidad, poder de decisión y responsabilidad en entidades con un elevado volumen de facturación y negocio.

A la luz de lo anterior, el consejero cuya reelección se propone posee competencia, conocimientos, experiencia y méritos adecuados para ejercer sus funciones en los términos legal y reglamentariamente establecidos y es una persona de reconocida honorabilidad comercial y profesional y solvencia, reuniendo así los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable a las sociedades en general y a las entidades de crédito en especial, tal y como exige el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

*c) Categoría de consejero*

En lo que respecta a la categoría de consejero, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que Mutualidad General de la Abogacía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, debe ser calificado como consejero dominical.

### **3. Conclusión**

Como resultado de lo indicado anteriormente, Mutualidad General de la Abogacía, y su representante persona física, D. Antonio de Arcos Barazal, a juicio del Consejo de Administración y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Nombramientos Retribuciones, reúne la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Renta4 su reelección como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejero dominical, por el período estatutario de cuatro años.

### **4. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas**

***“5.9 Rreelección de la Mutualidad General de la Abogacía como consejero de la Sociedad.***

*Se acuerda el nombramiento como consejero de la Sociedad a la Mutualidad General de la Abogacía, con CIF nº V-280214149, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero dominical”.*”

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, en el domicilio social, en su sesión de fecha 15 de marzo de 2017.

\* \* \* \*